

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), veintinueve de Julio de dos mil veintiuno.

Como el Apoderado del demandado FRANCISCO HUMBERTO CADAVÍD RESTREPO impugnó oportunamente la sentencia de primera instancia, proferida por este Despacho judicial el pasado 22 de julio de los corrientes mes y año, dentro de este proceso de pertenencia instaurado por la señora DIANA PATRICIA GAÑAN MONTOYA, e igualmente, al momento de interponer el recurso expresó los aspectos de su inconformidad y sustentó el recurso dentro de los tres días siguientes, conforme lo indica el segundo inciso del numeral 3, del artículo 322 del CGP, SE CONCEDE la alzada ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de esta localidad, en el efecto suspensivo.

Por la Secretaría del Despacho se remitirá el expediente ante el Superior.

NOTIFÍQUESE:


César Julio Zapata Zuleta
J u e z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 075

Hoy: 30 de Julio de 2021

Secretario: Jorge

